

*“Año de la Innovación y la Competitividad”*

Acta de adjudicación número AA-49/2019

Comparación de precios DGAP-CCC-CP-2019-0034

**Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil diecinueve (2019), para la adjudicación del proceso: DGAP-CCC-CP-2019-0034 “Suministro de Agua embotellada para consumo Humano.”**

Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

Enrique A. Ramírez Paniagua, Director General de Aduanas - presidente

Evelyn M. Escalante de Jesús, Consultora Jurídica – miembro

Ángel Fernando Consoró Méndez, Responsable de Acceso a la Información – miembro

Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos – miembro

Luis Napoleón Grano de Oro Sepulveda-Gerente Financiero Interino -miembro

#### **Orden del día**

Analizar el informe técnico emitido por la comisión evaluadora compuesta por:

- Laura P. Díaz                      Coordinadora Administrativa
- Gregoria Rosario                Enc. Dpto. de Mayordomía
- Alejandro Diaz                    Analista de Inventario

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2019-0034, así como la emisión de la Resolución del Acta de adjudicación correspondiente, si procediera.

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye la orden del día, el Sr. Enrique A. Ramírez Paniagua dio apertura a esta reunión.

Este comité recibió el informe de evaluación, (ver anexo) el cual formará parte integral del Acta, y leyendo el mismo a todos los presentes se determinó lo siguiente:

**Considerando:** Que en el acto de apertura de las ofertas A y B, realizado el viernes veintiuno (21) de junio 2019, se abrieron propuestas de los siguientes oferentes:

Núm.	Oferentes	RNC	Dirección
1	Agua Planeta Azul, S. A.	101503939	Av. Central esq. Los Proceres, Rep. Gala, Santo Domingo, Rep. Dom. Email: <a href="mailto:ctorres@aguaplanetaazul.com">ctorres@aguaplanetaazul.com</a>
2	Agua Crystal, S. A.	124027812	Calle Coronel Fernandez Dominguez, núm. 5, Ens. Claret, Santo Domingo, Rep. Dom. Email: <a href="mailto:g.guerra@aguacrystal.com">g.guerra@aguacrystal.com</a>
3	Empresas Integradas, S. A. S.	101517085	Av. España núm. 117, Local 201 Villa Duarte, Santo Domingo Este, Rep. Dom. Email: <a href="mailto:empresasintegradas@hotmail.com">empresasintegradas@hotmail.com</a>

**Considerando:** Que, la oferta económica presentada por el oferente Empresas Integradas, S. A., presentó discrepancia entre **palabras** por RD\$2,614,430.00 y **cifras** por RD\$2,636,400.00, por lo que prevaleció el monto expresado en palabras de acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 92 del Reglamento 543-12 de la Ley Núm. 340-06

**Considerando:** Que, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, los tres (3) oferentes participantes **Agua Planeta Azul, S. A., Agua Crystal, S. A., y Empresas Integradas, S. A.** tuvieron ausencia de documentos de naturaleza subsanable en el "Sobre A" solo la empresa **Agua Crystal, S. A.,** presentó los mismos en el período requerido.

**Considerando:** Que, conforme a los requerimientos técnicos para este proceso, establecidos en los términos de referencia, y de acuerdo al informe técnico, la evaluación técnica – económica es la siguiente:

Oferente	Evaluación Técnica	Garantía de la Seriedad de la Oferta (1%)	Vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Oferta	Importe Total de la Oferta Económica RD\$
Agua Crystal, S. A	Cumple	Cumple	Cumple	RD\$ 4,115,000.00

**Considerando:** Que, el oferente **Agua Crystal, S. A.**, presentó la oferta económica por monto que sobrepasa el límite establecido del proceso de selección comparación de precios en bienes y servicios de RD\$3,988,285.99, según los umbrales del año 2019, establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas bajo la Resolución PNP-01-2019, en tal sentido; nos acogemos a lo establecido en el artículo 100, del Reglamento de aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), Reglamento número 543-12, el cual cita lo siguiente: “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

**Considerando:** El Comité de Compras y Contrataciones adjudicará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

**Considerando:** La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones que se establecen en los Términos de Referencia.

**Considerando:** Las recomendaciones finales que arroja el informe de evaluación de ofertas: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad, emite la siguiente

Resolución:

Resuelve:

### Unica Resolución

Se adjudica el procedimiento de Comparación de Precios DGAP-CCC-CP-2019-0034 "Suministro de Agua embotellada para consumo Humano,," a:

Nombre oferente	Importe total de la oferta económica
Agua Crystal, S. A	RD\$ 4,115,000.00

Una vez adoptadas las Resoluciones anteriores, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité, y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.



Enrique A. Ramírez Paniagua  
Director General de Aduanas  
Presidente del Comité



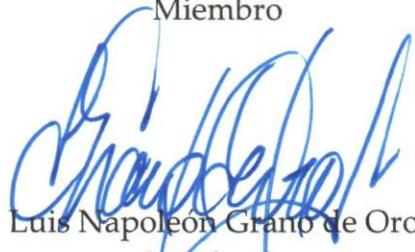
Evelyn M. Escalante  
Consultora Jurídica  
Miembro



Ángel Fernando Consoró Méndez,  
Responsable de Acceso a la  
Información  
Miembro



Solangie Del Pilar  
Carbonell,  
Gerente de Planificación  
y Análisis Económicos  
Miembro



Luis Napoleón Grano de Oro  
Sepulveda  
Gerente Financiero Interino  
Miembro